



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-12-637

ACTA Nº O-12
FECHA: 28-07-08

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

RESUELVE

Modificar la **Resolución Nº CU-O-11-413 de fecha 24-07-2003**, en su artículo 1, del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, de la siguiente manera:

Donde dice:

Artículo 1: Tendrán derecho a la jubilación los miembros del personal administrativo, que hayan cumplido veinte (20) años de servicio en la Universidad Nacional Experimental de Guayana y/o en la administración pública en general y que además tengan sesenta (60) años o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio siempre que cumplan con lo establecido en las disposiciones de este Reglamento.

DEBE DECIR:

Artículo 1: Tendrán derecho a la jubilación los miembros del personal administrativo, que hayan cumplido veinte (20) años de servicio en la Universidad Nacional Experimental de Guayana y/o en la administración pública en general y que además tengan **cincoenta y cinco (55) años de edad, si es mujer y sesenta (60) años de edad si es varón**, o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio siempre que cumplan con lo establecido en las disposiciones de este Reglamento.


Dr. José Tarazona
Rector-Presidente




Dra. M. Arleny Zambrano
Secretario

Fecha de distribución: 04 AGO 2008
JT/MAZ/MTR/st
RR31708

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Archivo General - SAC